RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 196-2024-UNDC/CO

Cañete, 31 de mayo de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 485487 de fecha 21 de mayo de 2024 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora, INFORME N° 103-2024-UNDC/CO/P/DGA de fecha 17 de mayo de 2024 emitido por la Dirección General de Administración, INFORME N° 087-2024-UNDC/CO/P/DGA de fecha 18 de abril de 2024 emitido por la Dirección General de Administración, INFORME LEGAL N° 191-2024-UNDC/OAJ-ERS de fecha 17 de abril de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, OFICIO N° 1235-2023/UNDC/CO/P/VPIN de fecha 25 de octubre de 2023 emitido por la Vicepresidencia de Investigación, Informe N° 001-2023/UNDC/VPIN-SAJA de fecha 25 de octubre de 2023 emitido por Analista de la Vicepresidencia de Investigación, INFORME N° 209-2023-UNDC/DGA/UC/LMGA de fecha 11 de octubre de 2023 emitido por la Unidad de Contabilidad, OFICIO N° 906-2023/UNDC/CO/P/VPIN de fecha 23 de agosto de 2023 emitido por la Vicepresidencia de Investigación, y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificado por la Ley Nº 30515, cuyo artículo 1º dispone: "créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (…). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con Resolución Viceministerial Nº 069-2022-MINEDU de fecha 07 de junio de 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrado por los académicos:

Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente; Dr. Hernando Peña Huaman, como Vicepresidente Académico y Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordado con el artículo 25º del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.** En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220 establece: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.";

Que, el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNDC, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°183-2022-CO/UNDC de fecha 12 de octubre de 2023, establece que, el Vicerrectorado de Investigación, es el órgano de alta dirección, dependiente del Rectorado; responsable de la dirección, orientación y ejecución de actividades principales y sustantivas referidas al ámbito de la investigación en la UNDC;

Que, en este contexto, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 135-2017- UNDC, de fecha 31 de octubre del 2017, se aprobó los lineamentos y Bases del 1er Concurso de Proyectos de Investigación Aplicada Inicial de la Universidad Nacional de Cañete; y a través de Resolución de Comisión Organizadora N° 077-2018- UNDC de fecha 10 de mayo del 2018, se declara a los ganadores del citado Concurso;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 111-2018- UNDC de fecha 25 de julio de 2018, se otorgó facultades al Director General de Administración, para que suscriba los contratos de los proyectos ganadores del **Concurso de Proyectos de Investigación Aplicada Inicial de la Universidad Nacional de Cañete**, y todos los actos que deriven de ella;

Que, el artículo 49° de la Ley Universitaria prevé que: "Las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica (...)"

Que, con fecha 21 de agosto del 2018 se suscribió el CONTRATO N° 005-2018- UNDC-IAI PROYECTOS DE INVESTIGACION APLICADA INICIAL "CONVOCATORIA 2017-01", entre la Universidad Nacional de Cañete y la Sra. SANCHEZ CAYCHO KATHERINE LOURDES, cuyo objeto es financiar la ejecución de Proyecto Titulado "DESARROLLO DE UN METODO MULTIMETRICO BASADO EN BIOINDICADORES Y BIOENSAYOS PARA DETERMINAR LA CONTAMINACION EN LA CUENCA BAJA DEL RIO CAÑETE", con un presupuesto aprobado de S/. 148,630.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), y con plazo de duración de 18 (dieciocho meses);

Domicilio Fiscal: Jr. San Agustín Nº 124 - San Vicente de Cañete - Cañete - Lima
RUC: 20491363402 - Teléfono: (01) 3399373
Página Web: www.undc.edu.pe

Que, con fecha 14 de enero de 2019 se suscribió la Adenda N° 001, al Contrato N° 005-2018-UNDC-IAI, ADENDA AL CONTRATO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA INICIAL N° 005 "CONVOCATORIA 2017-01";

Que, en ese sentido y considerando lo antes expuesto, en el Informe N° 001-2023/UNDC/VPIN-SAJA de fecha 25 de octubre de 2023, la Analista de Vicepresidencia de Investigación, remite el Informe de Cierre Técnico y Financiero del Proyecto de Investigación Aplicada Inicial Nº 005, el mismo que concluye que: *"(...)El proyecto de investigación aplicada inicial "Aplicación de un método multimétrico basado en Bioindicadores y Bioensayos para determinar la contaminación en la Cuenca Baja del Río Cañete", cumplió los resultados esperados del proyecto de investigación con una ejecución técnica del 100% y ejecución financiera del 82.2%, por tanto, se recomienda que la Dirección General de Administración (representante de la UNDC en la firma de Contrato), realice las acciones correspondientes a fin de realizar el cierre técnico y financiero mediante acto resolutivo*;

Que, con Oficio N° 1235-2023/UNDC/CO/P/VPIN de fecha 25 de octubre de 2023, la Vicepresidencia de Investigación solicita a la Dirección General de Administración el cierre técnico y financiero del Proyecto de Investigación Aplicada Inicial N° 005: "APLICACIÓN DE UN MÉTODO MULTIMÉTRICO BASADO EN BIOINDICADORES Y BIOENSAYOS PARA DETERMINAR LA CONTAMINACIÓN EN LA CUENCA BAJA DEL RÍO CAÑETE", en mérito al Informe N° 209-2023-UNDC/DGA/UC de fecha 11/10/2023 emitido por la Unidad de Contabilidad e Informe N° 001-2023/UNDC/VPIN-SAJA de fecha 25/10/2023 emitido por la Analista de Vicepresidencia de Investigación;

Que, mediante Informe Legal N° 191-2024-UNDC/DGAJ-ERS de fecha 17 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la solicitud de aprobación del cierre técnico y financiero del Proyecto de Investigación Aplicada Inicial N° 005: "APLICACIÓN DE UN MÉTODO MULTIMÉTRICO BASADO EN BIOINDICADORES Y BIOENSAYOS PARA DETERMINAR LA CONTAMINACIÓN EN LA CUENCA BAJA DEL RÍO CAÑETE", a fin de dar por concluido el proyecto y garantizar que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa universitaria, especialmente en lo que respecta a la rendición de cuentas y el uso eficiente de los recursos asignados para la investigación;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, la Dirección General de Administración, con Informe N° 087-2024-UNDC/CO/P/DGA de fecha 18 de abril de 2024 e Informe N° 103-2024-UNDC/CO/P/DGA de fecha 17 de mayo de 2024, solicita a la Presidencia de Comisión Organizadora la aprobación mediante acto resolutivo de comisión organizadora del cierre técnico y financiero del Proyecto de Investigación Aplicada Inicial N° 005: "APLICACIÓN DE UN MÉTODO MULTIMÉTRICO BASADO EN BIOINDICADORES Y BIOENSAYOS PARA DETERMINAR LA CONTAMINACIÓN EN LA CUENCA BAJA DEL RÍO CAÑETE"; en consecuencia la PCO deriva el presente expediente a la Secretaría General mediante Proveído N° 485487 de fecha 21 de mayo de 2024, para ser incluido en agenda de Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2024;

Que, al amparo de los considerandos precedentes, y estando a lo **acordado por mayoría** de la Comisión Organizadora reunidos en Sesión Ordinaria Nº 022-2024, de fecha 28 de mayo de 2024; se **ACORDÓ** aprobar el Cierre Técnico y Financiero del Proyecto de Investigación Aplicada Inicial N° 005: "APLICACIÓN DE UN MÉTODO MULTIMÉTRICO BASADO EN BIOINDICADORES Y BIOENSAYOS PARA DETERMINAR LA CONTAMINACIÓN EN LA CUENCA BAJA DEL RÍO CAÑETE", siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo

denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias y en la Resolución Viceministerial Nº 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Cierre Técnico y Financiero del Proyecto de Investigación Aplicada Inicial N° 005: "APLICACIÓN DE UN MÉTODO MULTIMÉTRICO BASADO EN BIOINDICADORES Y BIOENSAYOS PARA DETERMINAR LA CONTAMINACIÓN EN LA CUENCA BAJA DEL RÍO CAÑETE".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Vicepresidencia de Investigación, adopten las acciones conducentes a fin de hacer efectivo el Cierre Técnico y Financiero del Proyecto de Investigación Aplicada Inicial N° 005: "APLICACIÓN DE UN MÉTODO MULTIMÉTRICO BASADO EN BIOINDICADORES Y BIOENSAYOS PARA DETERMINAR LA CONTAMINACIÓN EN LA CUENCA BAJA DEL RÍO CAÑETE".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a todas las dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE UNDC PRESIDENCIA COMISION ORGANIZADORA

ABG. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE UNDC SECRETARIA GENERAL COMISION ORGANIZADORA

ABG. ANGEL WILFREDO ARMAS GUTIERREZ
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete